



RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 111/2018, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 52/2018. (2018062619)

El Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres ha dictado sentencia en el procedimiento abreviado n.º 52/2018, promovido por ACENORCA, SCL, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, en relación a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 17 de octubre de 2016, dictada en el procedimiento sancionador R 2017/33 por la que se impuso multa de 4.000,00 euros.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, debiendo ser adoptada dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se reciba el expediente y el testimonio de la sentencia del tribunal que la haya dictado, y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura cuando anule o modifique el acto impugnado.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 111/2018, de 26 de septiembre, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por ACENORCA, SCL, debo anular la resolución recurrida, con expresa imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, 23 de octubre de 2018.

El Secretario General,
PD de la Consejera,
Resolución de 21 de diciembre de 2017
(DOE n.º 245, de 26 de diciembre),
FRANCISCO JAVIER GASPARI NIETO

• • •